

2776



Ministerio de Cultura y Educación  
Expte. nº 37937-6/91

10 67



BUENOS AIRES, 12 NOV 1991

VISTO el Decreto N°1.883 de fecha 17 de septiembre de 1991,  
y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma propicia la centralización de los trámites administrativos a los efectos de una mayor celeridad y eficacia en su gestión, como así también la seguridad de un adecuado control por parte de los administrados.

Que dicho propósito se ve dificultado por la multiplicidad de mesas de entradas de expedientes y otros documentos, en el ámbito de un mismo Ministerio.

Que la unificación del ingreso de los trámites, facilitará su seguimiento y consiguiente resolución.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Unifícase a partir del 1º de enero de 1992 el ingreso de expedientes, correspondencia y demás documentación administrativa, en una única entrada que funcionará a cargo de la DIRECCION MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES, dependiente de la SECRETARIA GENERAL.

ARTICULO 2º.- La DIRECCION MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES procederá

W

SLN



# Ministerio de Cultura y Educación



a la distribución de la documentación ingresada conforme los plazos fijados por el artículo 12 y subsiguientes del Decreto N°1.883/91.

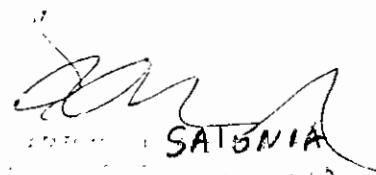
ARTICULO 3º.- En el plazo de QUINCE (15) días a partir del dictado de la presente las SECRETARIAS DE EDUCACION y DE CULTURA, y la SUBSECRETARIA DE COORDINACION, remitirán a la SECRETARIA GENERAL un listado de los agentes afectados a tareas de Mesa de Entradas, con sus respectivos curriculum, para su evaluación y eventual reubicación.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

7067

V

  
SATONIA